



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 115 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181105

Chulucanas, 26 SEP 2016



VISTO; El Memorando N° 439-2016-430020-181101, de fecha 19 de Septiembre del 2016, emitida por la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 77º del D.S N° 005-90 PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, establece las condiciones para la Designación de un trabajador en un cargo de responsabilidad dentro de la Entidad por la Autoridad competente;



Que, el artículo 1º de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", prescribe que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;



Que, asimismo, en su artículo 5, de la norma antes citada establece que "La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete (7) días útiles; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso (...)";

Que, mediante D.S N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27806; el mismo que regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 y su modificatoria, Ley 27927;



Que, mediante el documento del VISTO la Dirección del E.S.II-1 Hospital de Chulucanas comunica que según documento de referencia, la servidora **Karen Lindermann GIRON RUFINO** Responsable de atender las solicitudes de Acceso a la Información Pública cuando se desempeñaba como Secretaria del Despacho de la Dirección de este Hospital, solicita se designe a otro servidor para que desempeñe dichas funciones;

Que, asimismo, manifiesta que considera atendible lo solicitado por la Dirección, razón por la cual se permite sugerir se le asigne las funciones de Responsable de atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, a la actual Secretaria del Despacho de Dirección a Doña: Felicita ADANAQUE PASACHE;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto, se procede a proyectar la presente Resolución el cual se dispone Dar Término de Funciones, con eficacia a partir del 22 de Septiembre del presente año, a la Designación como Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, a favor de Doña: Karen Lindermann GIRON RUFINO, Contratada CAS del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; en consecuencia se dispone Designar a la Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, a favor de Doña Felicita ADANAQUE PASACHE, Contratada CAS del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;



HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 145 - 2016 - GOB.REG.PIURA-430020-181105

Chulucanas, 26 SEP 2016



Que según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud; Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Ley 27927, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM; D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 075-2008-PCM y modificado con D.S N° 065-2011-PCM;



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTORA del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar Término de Funciones, con eficacia a partir del 22 de Septiembre del presente año, a la Designación como Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, a favor de Doña **Karen Lindermann GIRON RUFINO**, Contratada CAS del E.S.II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Designar, con eficacia a partir del 23 de Septiembre del presente año, a la Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, a favor de Doña **Felicita ADANAQUE PASACHE**, Contratada CAS del E.S.II-1 Hospital Chulucanas. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 053-2013-GOB.REG.PIURA-430020-181105.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesadas.

Regístrese, Comuníquese, Ejecútese y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS
Silvia G. Arroyo
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP. 23295
DIRECTORA